



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Camilo Andrés Mahecha Velásquez
Demandado	Sandra Magnolia Borda Astudillo
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2023-00296</b>
Providencia	Auto interlocutorio
Decisión	Inadmitir demanda

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por el señor CAMILO ANDRES MAHECHA VELASQUEZ en contra de SANDRA MAGNOLIA BORDA ASTUDILLO, conforme las siguientes anotaciones:

1. No se encuentra dentro de las pruebas enunciadas ni anexos Registro Civil de nacimiento de la demandada a fin de establecer su falta de impedimento para contraer matrimonio, o realice las manifestaciones correspondientes bajo la gravedad del juramento en caso de estar imposibilitado en su consecución.
2. No se establece de forma clara la competencia territorial de este Juzgado toda vez que no se indica de forma clara, cuál fue el domicilio común de la pareja durante el lapso de convivencia indicado en la demanda.

Bajo las anteriores consideraciones, la parte actora deberá subsanar la demanda en el término otorgado, acreditando los requisitos que hacen falta. Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca,

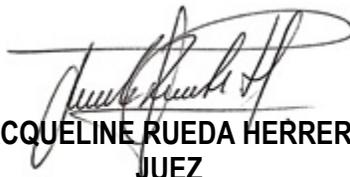
**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por el señor CAMILO ANDRES MAHECHA VELASQUEZ en contra de SANDRA MAGNOLIA BORDA ASTUDILLO.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte interesada el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda. Secretaría contabilice el término y vencido ingrese al Despacho para proveer.

**TERCERO:** Alléguese la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado [j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



JACQUELINE RUEDA HERRERA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT

Por anotación en Estado No. 39 se notifica  
esta providencia hoy **9 de agosto de 2023**  
siendo las **8:00 a.m.**

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS  
Secretario